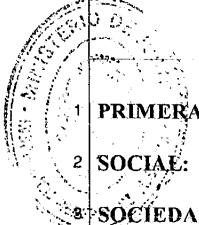




JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

N 020017954



1 PRIMERA COPIA, REFORMA Y TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO
2 SOCIAL: "INVESTIS ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA
3 SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN" (antes
4 "COMPASS ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD
5 GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN"),-----

6 ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CINCO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capi-
7 tal de la República Argentina, a los cuatro días de julio de dos mil dieciséis, ante
8 mí, Escribano Autorizante comparece Juan Cruz ELIZAGARAY, argentino, nacido
9 el 3 de septiembre de 1973, casado, D.N.I. 23.372.767, y con domicilio en Carlos
10 Pellegrini 1023, piso 14, de esta Ciudad. Identifico al compareciente de conformi-
11 dad al artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser
12 persona de mi conocimiento. INTERVIENE: En nombre y representación y en su
13 carácter de Presidente de "INVESTIS ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD
14 ANÓNIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVER-
15 SIÓN" (antes "COMPASS ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA
16 SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN"), con igual
17 domicilio que su representante, justificando su personería con: a) Estatuto Social
18 otorgado bajo la anterior denominación "COMPASS ASSET MANAGEMENT
19 SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE
20 INVERSIÓN", otorgada por escritura del 3 de Febrero de 1998, pasada ante el Es-
21 cribano de esta Ciudad, Daniel A. Gamerman, al folio 67, del Registro 1404 a su
22 cargo, inscrita en la IGJ el 3 de Abril de 1998, bajo el número 193 del Libro 1 de
23 Sociedades por Acciones; b) Cambio a la actual denominación, otorgado por escri-
24 tura del 11 de octubre de 2000, pasada ante el mencionado Escribano Gamerman,
25 al folio 2330 de su Registro, e inscrita en la IGJ el 20 de octubre de 2000, bajo el

CECBA - LEY 404 - SCBA
EGALIZACION

160705 280597



12 12 20
05/07/2016



N 020017954

número 15.772, del Libro 12 de Sociedades por Acciones; c) Modificación y reordenamiento del Estatuto Social, otorgado por escritura del 16 de marzo de 2006, ante el escribano de esta Ciudad, Emilio Merovich, al folio 1987 del Registro 1521, de su adscripción; inscrita en la IGJ el 26 de mayo de 2006, bajo el número 7810 del Libro 31 de Sociedades por Acciones; y d) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 28, del 29 de marzo de 2016, obrante a los folios 93 a 95, del Libro de Actas de Asambleas N°1; rubricado en la IGJ el 18-01-2002, bajo el N° 1404-02. Los recaudos relacionados los tengo a la vista en sus primeras copias y libros respectivos; los mencionados en los apartados a), b) y c), en fotocopias autenticadas se encuentran agregados al folio 25, protocolo de 2010 de este Registro a mi cargo; y el citado en d) fue transcripto al folio 135, protocolo corriente de este registro a mi cargo, con facultades suficientes para este acto doy fe. Y la autorización especial para este otorgamiento surge de: I) Acta de Directorio N° 372, del 31-5-2016, que convoca a Asamblea para el día 23 de junio de 2016, obrante al folio 12 del Libro de Actas de Directorio N° 5, rubricado en la IGJ el 5-6-2015 bajo el N° 32011-15; II) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 29, del 23 de junio de 2016, obrante al folio 96 del Libro de Actas de Asamblea N° 1; ya relacionado; y III) Planilla de Asistencia a la Asamblea previamente citada, obrante al folio 34, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, rubricado en IGJ el 18-01-2002, bajo el N° 75611-01, las que transcriptas, en partes pertinentes la primera, e íntegramente las restantes, por su orden, dicen así: I) **“ACTA DE DIRECTORIO N° 372.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2016, se reúne en la sede social sita en Carlos Pellegrini 1023, Piso 14°, el directorio de **INVESTIS ASSET MANAGEMENT S.A.S.G.F.C.I.** (la “Sociedad”), bajo la Presidencia del Sr. Juan Cruz Elizagaray y



JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

30
N 020017955

1 con la presencia de los Directores Titulares, Carmen Galzerano y Fernando Caffa,
 2 así como también del Sr. Daniel Muzzalupo en representación de la Comisión Fis-
 3 calizadora. Siendo las 9:00 horas, se declara abierto el acto con el objeto de consi-
 4 derar los siguientes temas: ... 2. **CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRA-**
 5 **ORDINARIA. NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.** Toma la palabra el
 6 Señor Presidente, quien señala que a consecuencia de lo resuelto precedentemente,
 7 y en cumplimiento de las normas legales vigentes, corresponde que se convoque a
 8 una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Se aprueba
 9 por unanimidad la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la
 10 Sociedad, del siguiente modo. "*CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EX-*
 11 *TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Se convoca a los Señores Accionistas de IN-*
 12 *VESTIS ASSET MANAGEMENT S.A.S.G.F.C.I. a Asamblea General Extraordina-*
 13 *ria a celebrarse el día 23 de junio de 2016, a las 10:30 horas en primera convoca-*
 14 *toria y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el*
 15 *caso de no reunirse el quórum de la primera, en la calle Carlos Pellegrini 1023,*
 16 *Piso 14º, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accio-*
 17 *nistas para firmar el acta. 2) Consideración de la reforma de los Arts. Tercero,*
 18 *Séptimo y Octavo del estatuto social vigente. 3) Aprobación del texto ordenado. 4)*
 19 *Autorizaciones.*" El Sr. Presidente deja constancia de que la totalidad de los Sres.
 20 Accionistas han anticipado que concurrirán a la Asamblea General Extraordinaria,
 21 como así también respecto de su parecer unánime con relación a las cuestiones a
 22 tratar, por lo que en ese supuesto la misma podrá celebrarse sin publicación de la
 23 convocatoria, conforme lo dispuesto por el artículo 237 último párrafo de la ley
 24 19.550. Manifestando los presentes su conformidad con lo hasta aquí actuado, y no
 25 habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 HORAS.



N 020017955

Siguen las firmas." **II) "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 29.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2016,

se reúnen en la sede social los accionistas de INVESTIS ASSET MANAGEMENT

SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE

INVERSIÓN (la "Sociedad") en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

La misma ha sido válidamente convocada por el Directorio de la Sociedad, y así-

mismo, se ha publicitado su convocatoria conforme las normas legales y reglamen-

tarias aplicables. Preside el acto el Sr. Juan Cruz Elizagaray, quien manifiesta que

se hallan presentes según constancias del Libro de Depósito de Accionistas y Re-

gistro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, dos accionistas, con personería

debidamente acreditada ante esta Sociedad, ostentando en conjunto la totalidad del

capital social y de los votos de la Sociedad. Se encuentran también presentes los

Sres. Directores Carina María de Luján Güerisoli, Carmen Rosa Galzerano y Fer-

nando Caffa, así como también la Sra. María Cristina Larrea en representación de

la Comisión Fiscalizadora. Siendo las 10:30 horas, el Sr. Presidente declara legal-

mente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunida en

primera convocatoria, que podrá celebrarse como Asamblea Unánime en tanto las

decisiones se adopten en un mismo sentido por unanimidad de las acciones con de-

recho a voto (art. 237, *in fine*, de la ley 19.550). Acto seguido, toma la palabra el

Sr. Presidente y somete a consideración el primer punto del orden del día: **1) DE-**

SIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. Puesto a

consideración, por unanimidad se resuelve que el acta de la presente asamblea sea

firmada por los accionistas presentes. Acto seguido el Sr. Presidente somete a con-

sideración el siguiente punto del orden del día. **2) CONSIDERACIÓN DE LA**

REFORMA DE LOS ARTS. TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ES-



JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

31
N 020017956

1 **TATUTO SOCIAL VIGENTE.** El Sr. Presidente manifiesta que como resultado
2 de las recientes reformas en el mercado de capitales y el actual contexto de nego-
3 cios, resulta conveniente evaluar el registro de la Sociedad en la Comisión Nacio-
4 nal de Valores, en las categorías de “Agentes de Negociación” y “Agente Asesor de
5 Mercados de Capitales” registrado ante la Comisión Nacional de Valores, en los
6 términos de la ley 26.831 y la normativa reglamentaria de la Comisión Nacional de
7 Valores, así como llevar a cabo las actividades complementarias y registro en otras
8 categorías que autoricen las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O.
9 2013). A tales fines, se ha preparado un proyecto de modificación parcial del esta-
10 tuto, que reemplazará al existente en algunas sus cláusulas. El proyecto también ac-
11 tualiza las normas sobre plazo máximo de las designaciones en el directorio, parti-
12 cipación no presencial de directores en reuniones de Directorio, y garantías de los
13 directores. En tanto el texto del proyecto ha circulado entre los presentes con ante-
14 rioridad a la presente reunión, y habiendo acuerdo sobre su contenido, se transcri-
15 ben a continuación las cláusulas objeto de modificación: (i) El artículo tercero, co-
16 rrespondiente al objeto social, se reemplaza por el siguiente texto: “ARTÍCULO
17 TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o
18 asociada a terceros debidamente autorizados, la actividad de Agente de Adminis-
19 tración de Productos de Inversión Colectiva – Fondos Comunes de Inversión en los
20 términos de la ley 24.083, ley 26.831, sus normas modificatorias, complementarias,
21 y reglamentarias (la “Normativa Aplicable”), registrado ante la Comisión Nacional
22 de Valores. Asimismo, la Sociedad podrá realizar las actividades complementarias
23 que autorice la Normativa Aplicable, incluyendo: (i) Agente de Negociación; (ii)
24 Agente de Liquidación y Compensación; (iii) Agente de Custodia, Registro y Pago;
25 (iv) Agente de Colocación y Distribución; (v) Fiduciario Financiero y No Financie-

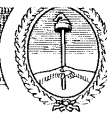


N 020017956

ro; (vi) Agente Productor; y (vii) Agente Asesor. En todos los casos, las actividades de la sociedad bajo la Normativa Aplicable requerirán el registro ante la Comisión Nacional de Valores, y el cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la Normativa Aplicable, la ley 19.550 -y sus normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias-, y este estatuto.”

(ii) El artículo séptimo, a efectos de incorporar modificaciones en los plazos de designación de los administradores y la celebración de reuniones a distancia, se reemplaza por el siguiente texto: “ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMINISTRADORES:

La Sociedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto por la cantidad de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6). La asamblea elegirá asimismo un número igual o menor de directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares electos en caso de vacancia temporal, o definitiva, y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Los directores duran de uno (1) a tres (3) ejercicios en sus funciones, según lo determine la asamblea, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados por la asamblea, o sean reelectos en las condiciones de este artículo. Cada director deberá manifestar con carácter de declaración jurada su situación en relación con los impedimentos del artículo noveno de la ley 24.083, debiendo informar inmediatamente a la Sociedad de cualquier cambio que se produzca sobre tales circunstancias. El directorio puede sesionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En este último supuesto, todos los participantes deben poder ser identificados, seguir la discusión e intervenir en tiempo real en el tratamiento de los temas.



JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

32

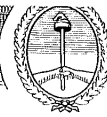
N 020017957

1 Se computarán a los efectos del quórum a los miembros presentes y a los partici-
2 pantes a distancia. Se dejará constancia en el acta de la reunión la participación y
3 voto de los miembros a distancia y de los que se encuentren presentes. El texto del
4 acta será firmado por los directores presentes y el representante de la Comisión
5 Fiscalizadora. El órgano de fiscalización dejará constancia de la regularidad de las
6 decisiones adoptadas.” (iii) El artículo octavo, a efectos de incorporar modificacio-
7 nes en las garantías de los administradores de acuerdo con la normativa actual, se
8 reemplaza por el siguiente texto: “ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍA: Antes de
9 tomar posesión de sus cargos cada uno de los directores deberá constituir la garan-
10 tía establecida por el artículo 256 de la ley 19.550, consistente en bonos o títulos
11 públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades finan-
12 cieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o
13 seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad, cuyo costo se-
14 rá soportado por cada director. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos,
15 títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su
16 constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo
17 de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía
18 no podrá ser inferior a lo que disponga la normativa aplicable”. Luego de un inter-
19 cambio de opiniones, la reforma propuesta resulta aprobada por unanimidad. Acto
20 seguido, se considera el siguiente punto del orden del día. **3) APROBACIÓN DEL**
21 **TEXTO ORDENADO.** El Señor Presidente manifiesta que en razón de las modi-
22 ficaciones al estatuto social, resulta conveniente aprobar un texto ordenado y actua-
23 lizado del mismo, que refleje todas las modificaciones realizadas hasta la fecha. En
24 consecuencia, propone que se apruebe el siguiente texto ordenado del estatuto so-
25 cial: “ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La socie-



N 020017957

dad se denomina "INVESTIS ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA" 26
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN". Bajo la de- 27
nominación de INVESTIS ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA 28
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN continuará 29
funcionando la sociedad anteriormente denominada Compass Asset Management 30
Sociedad Anónima Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión. Tiene su 31
domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo estable- 32
cer sucursales, delegaciones, oficinas o agencias en cualquier parte de la República 33
o del extranjero. Se registrará por lo dispuesto en el presente estatuto, en el Capítulo I 34
y el Capítulo II, Sección V de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás normas legales y 35
reglamentarias aplicables, incluyendo las dictadas por la Comisión Nacional de Va- 36
lores. En toda su actividad podrá actuar con su denominación completa o utilizando 37
la expresión "Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I." **ARTICULO SEGUN-** 38
DO: DURACIÓN: La duración de la Sociedad se establece en CIEN AÑOS con- 39
tados desde la inscripción en la Inspección General de Justicia, término que podrá 40
ser prorrogado por la asamblea de accionistas. **ARTÍCULO TERCERO: OBJE-** 41
TO: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terce- 42
ros debidamente autorizados, la actividad de Agente de Administración de Produc- 43
tos de Inversión Colectiva – Fondos Comunes de Inversión en los términos de la 44
Ley 24.083, Ley 26.831, sus normas modificatorias, complementarias, y reglamenta- 45
rias (la "Normativa Aplicable"), registrado ante la Comisión Nacional de Valores. 46
Asimismo, la Sociedad podrá realizar las actividades complementarias que autorice 47
la Normativa Aplicable, incluyendo: (i) Agente de Negociación; (ii) Agente de Li- 48
quidación y Compensación; (iii) Agente de Custodia, Registro y Pago; (iv) Agente 49
de Colocación y Distribución; (v) Fiduciario Financiero y No Financiero; (vi) 50



JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

33
N 020017958

1 Agente Productor, y (vii) Agente Asesor. En todos los casos, las actividades de la
2 sociedad bajo la Normativa Aplicable requerirán el registro ante la Comisión Na-
3 cional de Valores, y el cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de
4 Valores. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todo
5 tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el mismo, sin más
6 limitaciones que las provenientes de la Normativa Aplicable, la ley 19.550 -y sus
7 normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias-, y este estatuto. **AR-**
8 **TÍTULO CUARTO: ACTOS AUTORIZADOS:** Para el cumplimiento de su ob-
9 jeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos relacionados di-
10 recta o indirectamente con el mismo, sin más restricciones que las provenientes de
11 este estatuto o de la ley o normas reglamentarias, pudiendo operar con todo tipo de
12 entidades bancarias y financieras, públicas o privadas, de la República Argentina o
13 del extranjero. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social ini-
14 cial se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) representado por
15 cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias escriturales valor nominal pesos uno (\$
16 1) y con derecho a un (1) voto cada una de ellas. El capital social puede ser aumen-
17 tado por decisión de la asamblea hasta el quintuplo conforme el artículo 188 de la
18 Ley 19.550 (t.o.1984) pudiendo aquélla delegar en el directorio las decisiones vin-
19 culadas a la época de emisión, forma y condiciones de pago. Los titulares de accio-
20 nes ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas emisiones de
21 acciones y el derecho de acrecer en proporción de sus respectivas tenencias, en los
22 términos del artículo 194 de la ley 19.550 (t.o. 1984). **ARTÍCULO SEXTO: EM-**
23 **PRÉSTITOS:** La Sociedad, por decisión de la asamblea ordinaria o directorio se-
24 gún corresponda legalmente, podrá contraer empréstitos en forma pública o priva-
25 da, en el país o en el extranjero, conforme y en los límites de las normas y regla-



N 020017958

mentaciones aplicables. **ARTICULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN:** La So- 26
ciedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto por la cantidad de 27
miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de 28
seis (6). La asamblea elegirá asimismo un número igual o menor de directores su- 29
plentes, quienes reemplazarán a los titulares electos en caso de vacancia temporal, 30
o definitiva, y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Los di- 31
rectores duran de uno (1) a tres (3) ejercicios en sus funciones, según lo determine 32
la asamblea, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados 33
por la asamblea, o sean reelectos en las condiciones de este artículo. Cada director 34
deberá manifestar con carácter de declaración jurada su situación en relación con 35
los impedimentos del artículo noveno de la ley 24.083, debiendo informar inmedia- 36
tamente a la Sociedad de cualquier cambio que se produzca sobre tales circunstan- 37
cias. El directorio puede sesionar con los miembros presentes o comunicados entre 38
sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En 39
este último supuesto, todos los participantes deben poder ser identificados, seguir 40
la discusión e intervenir en tiempo real en el tratamiento de los temas. Se compu- 41
tarán a los efectos del quórum a los miembros presentes y a los participantes a dis- 42
tancia. Se dejará constancia en el acta de la reunión la participación y voto de los 43
miembros a distancia y de los que se encuentren presentes. El texto del acta será 44
firmado por los directores presentes y el representante de la Comisión Fiscalizado- 45
ra. El órgano de fiscalización dejará constancia de la regularidad de las decisiones 46
adoptadas. **ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍA:** Antes de tomar posesión de 47
sus cargos cada uno de los directores deberá constituir la garantía establecida por el 48
artículo 256 de la ley 19.550, consistente en bonos o títulos públicos o sumas de 49
moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valo- 50



JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

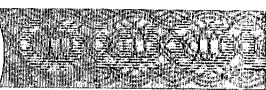
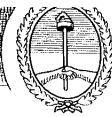
24
N 020017959

1 res a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o
2 de responsabilidad civil a favor de la Sociedad, cuyo costo será soportado por cada
3 director. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o su-
4 mas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán
5 asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de
6 eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía no podrá ser infe-
7 rior a lo que disponga la normativa aplicable. **ARTÍCULO NOVENO: DESIG-**
8 **NACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE - FUNCIONAMIENTO -**
9 **CONVOCATORIA - REMUNERACIÓN:** Los directores en su primera reunión
10 posterior a la asamblea, deberán designar un presidente y un vicepresidente, quien
11 reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La comparecencia del
12 vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios
13 que requiera la presencia del presidente, supone ausencia o impedimento del presi-
14 dente y obliga a la Sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna.
15 El directorio se reunirá con al menos la periodicidad legal mínima establecida.
16 También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del directorio o el re-
17 emplazante estatutario, o por cualquier director. El directorio sesionará con la pre-
18 sencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría
19 de votos presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DEL DIREC-**
20 **TORIO:** El directorio está ampliamente facultado para administrar, dirigir y orga-
21 nizar la Sociedad y sus bienes y para ejecutar y resolver los actos inherentes al ob-
22 jeto social, incluso los detallados en artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º
23 del Decreto-Ley 5965/63. Quedan exceptuados los actos que por este estatuto o por
24 la ley correspondan a los otros órganos sociales. Están comprendidas entre sus atri-
25 buciones: (a) nombrar gerentes y empleados, fijar su retribución, removerlos y dar-



N 020017959

les los poderes que estimen convenientes; (b) proponer, aceptar o rechazar los ne- 26
gocios propios del giro ordinario de la Sociedad, realizando a ese efecto, los con- 27
tratos que sean menester. También podrá llevar a cabo toda clase de operaciones 28
bancarias con entidades públicas o privadas, exceptuadas las reservadas a la asam- 29
blea por disposiciones legales; (c) nombrar agentes de la sociedad en la República 30
o en el extranjero, así como los apoderados con las facultades que fuesen neces- 31
rias o convenientes para cualquier gestión, cuestión o acto; (d) someter las cuestio- 32
nes litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales judiciales o arbitra- 33
les, nacionales o del extranjero, inclusive aquellos de carácter supraestatal o comu- 34
nitario, según el supuesto que se trate; (e) cumplir y hacer cumplir el Estatuto So- 35
cial y las resoluciones de las asambleas; (f) vigilar el cumplimiento de sus propias 36
resoluciones; (g) constituir sociedades con terceros, contratar con terceros la for- 37
mación de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empre- 38
saria, participar de la función representativa, disponer la eventual reforma de sus 39
contratos, así como su disolución y liquidación; (h) dictar su propio reglamento in- 40
terno.- La representación legal de la Sociedad corresponderá al presidente del Di- 41
rectorio, sin perjuicio de las facultades del vicepresidente en caso de renuncia, fa- 42
llecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva 43
del presidente.- La facultad de absolver posiciones en juicio o procedimiento arbi- 44
tral corresponderá al presidente, al vicepresidente o a la persona o personas que con 45
carácter general o especial designe el directorio.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRI-** 46
MERO: COMISIÓN FISCALIZADORA. La Sociedad será fiscalizada por una 47
comisión fiscalizadora integrada por tres miembros titulares y tres suplentes elegi- 48
dos por la asamblea. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la pre- 49
sencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán válidas con el voto de 50



JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

85

N 020017960

1 la mayoría de los presentes. Las resoluciones de la comisión fiscalizadora se asen-
2 tarán en un libro especial llevado al efecto, pudiendo los miembros de la comisión
3 fiscalizadora asistir a las reuniones de directorio o refrendar la documentación que
4 corresponda del modo que determine la comisión fiscalizadora. Los miembros de la
5 comisión fiscalizadora durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelec-
6 tos, y tendrán todas las facultades y deberes que le asignan la Ley 19.550 (t.o.
- 7 1984) y la Ley 24.083 y sus normas reglamentarias. Su remuneración será fijada
8 por la asamblea, ya sea en forma global o individual.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
9 **SEGUNDO: ASAMBLEAS.** Para asistir a las asambleas, los accionistas, con una
10 anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha fijada, deberán depositar en
11 la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito o las constancias de las cuen-
12 tas de acciones escriturales libradas al efecto por un banco, caja de valores u otra
13 institución autorizada, para su registro en el libro de registro de asistencia a asam-
14 bleas. La Sociedad les entregará los comprobantes de recibo necesarios, los que
15 servirán para ser admitidos en la asamblea.- Los titulares de acciones nominativas o
16 escriturales cuyo registro sea llevado por la propia Sociedad, quedarán exceptuados
17 de la obligación antedicha, pero deberán cursar comunicación para que los inscri-
18 ban en el libro de asistencia dentro del mismo plazo.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **TERCERO: PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA.** La asamblea será presidida
20 por el presidente del directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que
21 designe la asamblea.- Cuando ésta fuera convocada por el juez o la autoridad de
22 control, será presidida por el funcionario que ellos determinen.- **ARTÍCULO DÉ-**
23 **CIMO CUARTO: CONVOCATORIA. QUÓRUM:** Las asambleas, tanto ordina-
24 rias como extraordinarias, serán convocadas en la forma prevista por el artículo 237
25 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y sesionarán y adoptarán resoluciones con el quórum



N 020017960

establecido en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).- **ARTÍCULO**

DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder en instrumento privado con las firmas certificadas en forma judicial, notarial o bancaria.-

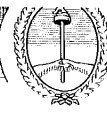
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- RESERVAS.-

REMUNERACIONES DE DIRECTORES. El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia.-

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para el fondo de reserva legal, o el porcentaje que exija la autoridad de control; b) a remuneración de la comisión fiscalizadora; c) a la remuneración del directorio; d) a las reservas voluntarias o provisiones que la asamblea decida constituir; e) el remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas y al pago de cualquier participación en las ganancias que la asamblea de la Sociedad determine en beneficio de los empleados, gerentes y directores de la Sociedad, con los límites legales que pudieran corresponder. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN.** La liquidación de la sociedad se ajustará a lo preceptuado por la Ley 19.550 (t.o. 1984) en su

parte pertinente.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: RETRIBUCIÓN DE LOS**

DIRECTORES, LIQUIDADORES Y SÍNDICOS. La asamblea fijará la retribución de los síndicos, y la de los directores y liquidadores, de corresponder.” Puesta la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad. Asimismo, también por unanimidad se aprueba elevar el texto ordenado del estatuto a escritura pública, pudiendo cualquiera de los directores suscribir la pertinente escritura y/o cualquier documentación necesaria para ello. Acto seguido, se considera el último

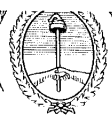


1 punto del orden del día. 4) **AUTORIZACIONES.** El Sr. Presidente propone se
2 otorguen autorizaciones para realizar las presentaciones e inscripciones requeridas
3 ante la Comisión Nacional de Valores y/o Registro Público (Inspección General de
4 Justicia) con motivo de la reforma estatutaria aprobada en la presente reunión. A
5 tales efectos, por unanimidad se aprueba autorizar indistintamente a Martín Esteban
6 Paolantonio, Pablo Agustín Legón, Santiago J. Cornes Sangiao, María Juliana Chi-
7 pont, María Ojeda y María Elisa Cimino, para que cualquiera de ellos pueda reali-
8 zar presentaciones, firmar edictos, efectuar publicaciones e inscripciones, efectuar
9 declaraciones juradas, contestar vistas y allanarse a observaciones que pudieran
10 formular los organismos de contralor, otorgar los documentos públicos o privados
11 complementarios que sean necesarios, así como también realizar cualquier otro ac-
12 to necesario o conveniente a los propósitos indicados. No habiendo más asuntos
13 que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:30 horas. Siguen las fir-
14 mas." **III) "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 29 DEL 23 DE**
15 **JUNIO de 2016.** Número de Orden.-FECHA-Año 2016.-Día-Mes.- ACCIONIS-
16 TA- (Apellido y Nombre Completo). (Documento de Identidad) (Domicilio).-
17 REPRESENTANTE (Apellido y Nombre Completo).- (Documento de Identidad)
18 (Domicilio).-CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE
19 LOS TITULOS-ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL \$. -Cantidad de Vo-
20 tos.- FIRMAS. 1-16-06.- Compass Group S.A. Av. Libertador 498, 9° Norte (CA-
21 BA) 30-69723627-5. N° Correlativo 1644197. Insc. IGJ N° 14958 L°123 Tomo A
22 SA-Juan A.S. BOSH (Presidente)- Seguí 3942 20° B (CABA) DNI 17.177.152-
23 47.500.-47.500.-47.500.- Sigue una firma. 2-16-06.- Compass Group Valores Ltda.
24 Av. Libertador 498, 9° Norte, (CABA) N° correlativo IGJ 1830667.Insc.IGJ N°
25 975 L° 59 Tomo B Estatuto Extranjeros - Carmen R. Galzerano (Representante)



N 020063451

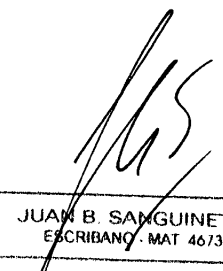
Bme. Mitre 428, 7° A (Ramos Mejía) DNI 14.157.891.- 2.500.-2.500.-2.500.- Sigue una firma - 50.000- 50.000- 50.000.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 2016, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea con la comunicación de 2 (dos) accionistas que representan el 100% (cien por ciento) de Capital Social y con derecho a voto de la sociedad, es decir 50.000 (cincuenta mil) acciones escriturales de \$ 1 valor nominal con derecho a un voto por acción. Siguen dos firmas.-1-23-06- Compass Group S.A. Av. Libertador 498, 9° Norte (CABA) 30-69723627-5. N° Correlativo 1644197. Insc. IGJ N° 14958 L°123 Tomo A SA- Juan A.S. BOSCH (Presidente)- Seguí 3942 20° B (CABA) DNI 17.177.152- 47.500.-47.500.-47.500.- Sigue una firma. 2-23-06.- Compass Group Valores Ltda. Av. Libertador 498, 9° Norte, (CABA) N° correlativo IGJ 1830667. Insc. IGJ N° 975 L° 59 Tomo B Estatutos Extranjeros - Carmen R. Galzerano (Representante) Bme. Mitre 428, 7° A (Ramos Mejía) DNI 14.157.891.- 2.500.-2.500.-2.500.- Sigue una firma - 50.000- 50.000- 50.000. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2016, se celebra la Asamblea General de Accionistas, con la presencia de 2 (dos) accionistas, todos por representación, titulares del 100% (cien por ciento) del capital social, que representan el 100% (cien por ciento) de votos de la sociedad, es decir 50.000 (cincuenta mil) acciones escriturales de \$ 1 valor nominal, con derecho a 1 (un) voto por acción. Siguen dos firmas". ES COPIA FIEL, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y justificado, **DICE:** Que dando cumplimiento al Acta de Asamblea precedentemente transcripta, quedan reformados los artículos 3, 7 y 8 del Estatuto Social, dejando redactado el Texto Ordenado del mismo, cuyos términos se dan por reproducidos en este lugar a sus efectos. Y el compareciente MANIFIESTA que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General I.G.J. N°



N 020063452

1 16/2012 declara bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente
2 trámite son exactas y verdaderas, y que se encuentra incluido en los alcances de la
3 Resolución U.I.F. N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente, asumiendo el
4 compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto
5 dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva
6 declaración jurada. LEIDA que le es, la ratifica y firma, por ante mí, doy fe.- J. C.
7 ELIZAGARAY. Hay un sello ante mí, Juan Bartolomé SANGUINETTI. CON-
8 CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 341 del Registro Notarial
9 N° 27, a mi cargo. Para LA SOCIEDAD expido primera copia en nueve fojas de ac-
10 tuación notarial numeradas del N-20017954 al N-20017960 y N-20063451 al N-
11 20063452, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


JUAN B. SANGUINETTI
ESCRIBANO - MAT 4673

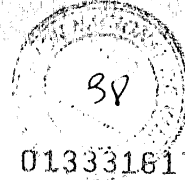


N 020063452

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



DECLARACION DE LEGITIMACION del Sr. Ciudadano Paraguayo, en virtud de su calidad de ciudadano de la Republica Paraguaya, para que pueda ejercer sus derechos de sufragio en el extranjero, en virtud de la Ley N. 5.123/13 del Congreso de la Republica Paraguaya.

JUAN BARTOLOME SANGUINETTI

Identificado con el documento de identidad N. 160705280597/5, emitido por el Poder Judicial de la Republica Paraguaya.

N.º **160705280597/5**

El presente documento es válido para el ejercicio de los derechos de sufragio en el extranjero.



Escrituras N.º 160705280597/5

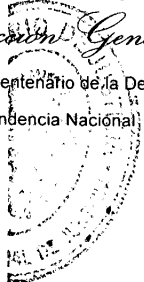
mañes 05 de Julio de 2016

**ESC. ANGELICA G. E. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1647150 CUIT:
SOC. ANONIMA

Razón Social :
INVESTIS ASSET MANAGEMENT SA SOC GTE DE FOND COMU DE INVERS

(antes):

Número de Trámite: 7595760

C.Trám. Descripción

00595 TEXTO ORDENADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

CORRESPONDE A : " INVESTIS ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA
GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION" .//

Escritura/s 105-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14487
del libro: 80 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2016

S. M. Burgos
S. M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
RELACIONADAS DE JUSTICIA



0733642

